AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. ST-SI-004-2026

26 de octubre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO.

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LA PROMOCION DEL BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, SUCRE.

NOMBRE Y DIRECCIÓN: Alcaldía de Santiago de Tolú, segundo piso, en la oficina jurídica, ubicada en la carrera 2ª No. 15-43. Municipio de Santiago de Tolú.

Correo Electrónico de atención a los interesados y donde se presentarán observaciones de documentos en desarrollo del proceso de contratación: juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co

Lugar De Consulta de los Documentos del Proceso y los Pliegos Definitivos: Los documentos del proceso y los pliegos de condiciones podrán ser consultados en la página Web: www.contratos.gov.co y en la oficina Jurídica ubicada Alcaldía de Santiago de Tolú, segundo piso, en la oficina jurídica, ubicada en la carrera 2ª No. 15-43.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución será hasta el (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto total contratado contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente contrato se pagarán por concepto, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)**, monto agotable Amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 26000556 del 20 de agosto de 2026.

FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el cronograma establecido

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: De conformidad con el cronograma establecido

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR:

1. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección la comunicará de inmediato por escrito al departamento y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
2. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.
3. Las condiciones para participar son las señaladas en el pliego de condiciones.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a

Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Tolú (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante:

Personas naturales

- **A.** Certificación expedida por ellos y un contador público.
- **B.** Registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Personas jurídicas

- **A.** Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
- **B.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para el caso en que la convocatoria se limite a Mipymes territoriales, los interesados en participar, además de lo anterior, deberán acreditar que tienen domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Tolú (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, quienes deberán estar integrados únicamente por la calidad de Mipyme correspondiente según el tipo de limitación (Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Tolú, según el caso) y cada integrante deberá cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados en la presente invitación pública y en la normatividad que regula la materia.

Verificados los requisitos señalados en precedencia, la entidad expedirá el acto administrativo de apertura, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

MENCIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del "MANUAL PARA EL

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.[1]

Las siguientes son las alianzas vigentes en Colombia.



Acuerdo	Paises involucrados	Tipo de acuerdo
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)	Suiza Noruega Islandia Liechtenstein	Acuerdo de libre comercio de manera bilateral
Alianza del Pacífico	Chile Perú Mexico	Mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración.
Comunidad Andina (CAN)	Perú Ecuador Bolivia	Acuerdo comercial de manera bilateral
Mercosur	Argentina Brasil Paraguay Uruguay	Acuerdo de complementación económica. Comercio bilateral
Triangulo Norte	Guatemala El Salvador Honduras	Acuerdo comercial de manera bilateral
Acuerdo de Complementación Económica (ACE)	Chile	Acuerdo que incorpora disciplinas en servicios, compras públicas, inversión, compromisos de materia laboral y
Caricom	Trinidad y Tobago Jamaica Barbados Guyana Antigua y Barbuda Bélice Dominica Granada Moserrat San Cristóbal y Nieves Santa Lucía San Vicente Las Granadinas	Comercio y cooperación económica y técnica.

Fuente. Informe Ministerio de Industria y Turismo, 2018.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

La presente convocatoria no hay lugar a precalificación

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

Para la presente modalidad de selección, se determinará cual es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica, experiencia, financiara y organizacional. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados a continuación para efecto de desarrollar el objeto del mismo

I. Cumplir con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
II. Cumplir con los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones.
III. Cumplir con los requisitos financieros y organizacionales habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
IV. Cumplir con los requisitos técnicos habilitantes y con las condiciones de experiencia establecidos en el pliego de condiciones.

[1] https://www.cerlatam.com/wp-content//uploads/2021/12/cce-eicp-ma-03_manual_para_el_manejo_de_los_acuerdos_comerciales_en_procesos_de_contratacion_24-11-2021_1.pdf

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO.	26 DE OCTUBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
AVISO DE CONVOCATORIA.	26 DE OCTUBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	26 DE OCTUBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
PLAZO PARA LIMITAR A MIPYME	DESDE EL 26 HASTA LAS 6:00 P.M DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.	En el correo electrónico de la entidad: juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co y/o por escrito radicado en la Oficina jurídica.
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DE PLIEGOS	DESDE EL 26 HASTA LAS 6:00 P.M DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.	En el correo electrónico de la entidad: juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co y/o por escrito radicado en la Oficina jurídica.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	4 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	4 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	4 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el correo electrónico de la entidad: juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co y/o por escrito radicado en la Oficina jurídica.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y FECHA MAXIMA PARA ADENDAS	9 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
CIERRE - PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS INICIALES Y REQUISITOS HABILITANTES.	HASTA LAS 10:00 A.M DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	Oficina Jurídica
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.	HASTA EL 13 DE NOVIEMRBE DE 2026	Oficina Jurídica
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA LAS 6:00 PM DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.	HASTA LA HORA Y DÍA PREVISTA PARA LA SUBASTA	En el correo electrónico de la entidad: juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co y/o por escrito radicado en la Oficina jurídica.
RESPUESTA OBSERVACIONES EN SUBASTA	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	23 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 11:00 A.M.	Despacho del alcalde
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	Despacho del alcalde
PLAZO PARA LA CELEBRACIÒN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HABILIES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, HASTA LAS 6:00 P.M	Despacho del Alcalde
PLAZO PARA LA EXPEDICIÒN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA CELEBRACIÒN DEL CONTRATO HASTA LAS 6:00 PM	Jefe Oficina de Presupuesto.
PLAZO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÌAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÒN DEL CONTRATO HASTA LAS 6:00 PM	
PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será pagado de la siguiente manera: Actas parciales previo certificado de ingreso del almacén Municipal y certificado de cumplido expedido por el supervisor.	

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

ORIGINAL FIRMADO

WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos:	IRINA LUNA NARVAEZ	CONTRATISTA-ASESORA EXTERNA	
Revisó aspectos jurídicos:	JULY ÁLVAREZ MEZA	CONTRATISTA-ASESORA EXTERNA	
Aprobó:	ANDRÉS FELIPE PUENTES GONZALEZ	JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			